

OBJETIVOS

1.- Desarrollar hábitos alimentarios saludables utilizando el propio plan de comidas ofertado por el Centro.

2.- Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya una postura correcta, la cortesía, la tolerancia, la paciencia, la solidaridad y la educación para la convivencia, cumpliendo las normas expuestas visiblemente en el comedor.

3.- Ofrecer una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el niño necesita para su normal desarrollo y completando la alimentación recibida en su casa.

4.- Contribuir a la integración de la familia en la medida que facilita a los padres el ejercicio de sus funciones laborales y sociales.

5.- Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del Comedor Escolar, tanto en lo referido a la salud como en su educación nutricional.

6.- Educar a la familia indirectamente con los patrones de conducta adquiridos en la escuela.

HÁBITOS DE CONDUCTA

Entre los objetivos del comedor se encuentra el fomento de los siguientes hábitos:

- **Higiénicos:** antes de las comidas pasar al baño y lavarse las manos, después de comer, cepillarse los dientes, hábito indicado especialmente a partir de primaria y que realizarán con cepillo y pasta dentífrica que ellos traerán de casa en un estuche, guardado en sus carteras.
- **Comportamiento en la mesa:** sentarse correctamente. No hablar con la boca llena. Utilizar correctamente los cubiertos y las servilletas. Mantener en todo momento un ambiente tranquilo y respetuoso. No levantarse de la mesa si no es por una causa justificada y con permiso.
- **Actitud educativa:** la entrada en el comedor se hará con orden y tranquilidad sin correr, empujar o gritar. Guardar respeto hacia el personal del comedor y resto de usuarios. Pedir las cosas sin exigencias. Tener paciencia, no estoy solo, somos un grupo. Obedecer al personal del comedor mientras está a su cuidado.
- **Compañerismo,** promover valores de urbanidad, solidaridad, respeto y aceptación mutua.
- **Responsabilidad:** el servicio del comedor educará a los niños en el respeto y cuidado al mobiliario y menaje del comedor y así como a sus propias pertenencias y a las de sus compañeros, mochilas, abrigos y similares, pero el comedor no se hará responsable de la pérdida de los objetos.
- **Promover diferentes actividades:** uso específico y efectivo de los cubiertos en su estricta finalidad. Conocimiento de los distintos alimentos, de su composición y propiedades nutritivas. Descubrimiento del placer de comer.
- **Método:** no se obligará a la fuerza, a ningún niño a comer, en el caso de que éste se niegue a probar el alimento, no se retirará el plato en presencia de sus compañeros que, si se hayan esforzado, acordando después con los padres la pauta a seguir.

EXCLUSIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

- Los alumnos que no hayan asistido a las actividades lectivas a lo largo de la mañana. Si un alumno faltase a las sesiones posteriores al recreo, podrá utilizar el servicio del comedor siempre que sea por causa de asistencia médica, debiendo aportar el correspondiente justificante de la consulta.
- Los alumnos que se encuentren, al término de las clases, enfermos o con malestar físico, de quienes se harán cargo sus respectivas familias.
- Los alumnos que tengan pendiente de pago alguna cuantía por el uso del servicio en cursos anteriores.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal **tendrá derecho a:**

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal **estará obligado a:**

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
- Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia a mismo por un tiempo determinado.

NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

- Los alumnos que participan en el comedor deben de tener adquiridos los hábitos básicos de alimentación
- Los alumnos accederán al comedor ordenadamente, sentándose en los lugares que las cuidadoras indiquen.
- **Los alumnos deberán en todo momento comportarse de forma adecuada, manteniendo un tono de voz moderado y adoptando actitudes de respeto para con sus compañeros, cuidadores y demás personal.**
- No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante la comida
- Todos los alumnos de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. **Queda terminantemente prohibido entrar en los distintos edificios del Colegio.**

INCIDENCIAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Dado el carácter educativo de este servicio y de la dependencia directa de éste con el Colegio Público "Altagracia" todas las incidencias que se produzcan por incumplimiento de las normas establecidas durante la prestación del servicio, serán contempladas como faltas y comunicadas de inmediato al centro por escrito, en el correspondiente parte de faltas. La acumulación de más de tres faltas leves contrarias a las normas, se considerará falta grave. También existe la consideración de falta muy grave, para hechos así calificados en las NCOF.

Faltas y sanciones.

1. FALTAS LEVES

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocinay Comedor.
2. No lavarse las manos.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)
5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas).
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. FALTAS GRAVES

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocinay Comedor
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora
6. Entrar en la cocina
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o desuma de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días)

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas los padres.

3. FALTAS MUY GRAVES

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

***** Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres.**

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR



INFORMACIÓN GENERAL

El servicio de Comedor Escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en su ámbito de competencias educativas, para todos los alumnos.

El servicio de Comedor Escolar aglutina los servicios de comida de mediodía y el aula matinal.

El Comedor Escolar se subordinará siempre a los objetivos generales del Centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

NORMATIVA BÁSICA

Decreto 138/2012, de 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se regula la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar, se tendrán en cuenta las normas del presente Reglamento, las instrucciones de comienzo de curso y las NCOF del Colegio.

Decreto 36/2017, de 9 mayo, por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional de una ayuda en especies en comedores escolares en centros educativos públicos destinados al alumnado de 2º ciclo de E. Infantil y E. Primaria de CLM que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares de emergencia social o económica desfavorecida.